

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 1 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

UNIVERSIDAD DE CUENCA VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cuenca, con la finalidad de incentivar y fortalecer la actividad científica de los grupos de investigación oficialmente registrados en esta dependencia, y en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027

CONVOCA

Al personal académico a presentar propuestas de proyectos de investigación que deriven en contribuciones científicas de excelencia y de transferencia de conocimiento. Esta convocatoria se orienta especialmente al fortalecimiento de grupos de investigación oficialmente registrados en la Universidad de Cuenca. Las propuestas de proyectos que resulten ganadoras en esta convocatoria obtendrán fondos financiados por la Universidad de Cuenca, a través del Vicerrectorado de Investigación.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 2 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Áreas de Conocimiento	3
3. Integrantes de los equipos de investigación	3
4. Financiamiento de los proyectos: duración y presupuesto	4
5. Requisitos para postular	5
Tabla A. Conformación del equipo del proyecto	6
6. Productos científicos a entregar	9
7. Fases de la Convocatoria	10
7.1 Revisión del cumplimiento de requisitos	10
7.2 Evaluación técnico-científica	10
7.2.1 Asignación de pares académicos	10
7.2.2 Evaluación	11
Tabla B: Puntaje adicional en base a compromiso externo	12
7.3 Declaración de ganadores y adjudicación	12
8. Derechos y obligaciones de los proyectos ganadores	13
9. Cierre del proyecto	14
10. Canales de comunicación	15
11. Cronograma de la convocatoria	16
12. Documentos de la Convocatoria	18
13. Valoración de los productos de investigación	19
14. Fechas referenciales de presentación de informes y producción científica, según la duración del proyecto	20

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 3 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

1. Objetivo

De conformidad con el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027, esta convocatoria pretende fomentar la actividad científica pertinente a las necesidades sociales. Para esto, se busca fortalecer la labor de los grupos de investigación oficialmente registrados en el Vicerrectorado de Investigación, a través del financiamiento de proyectos de investigación básica, aplicada o de desarrollo experimental.

2. Áreas de Conocimiento

Las propuestas de los proyectos de investigación a presentar en esta convocatoria tienen que pertenecer al menos a una de las siguientes áreas del conocimiento:

- Salud Humana y Bienestar
- Ingenierías, Tecnologías, Arquitectura, Ciencias Naturales Exactas y Agropecuarias
- Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho; Administración y Servicios
- Educación, Artes y Humanidades

3. Integrantes de los equipos de investigación

Las propuestas de proyectos que se presenten en esta convocatoria deberán contar con un equipo de investigación conformado por personas a las que se les asignará uno de los roles definidos a continuación:

- **Director:** Responsable de la dirección y gestión de las actividades científicas, administrativas y financieras del proyecto, de acuerdo a la propuesta. Planifica, dirige y coordina las actividades del equipo de investigación para alcanzar los objetivos. Provee guía científica a su equipo; establece los requerimientos de plazos, presupuestos y recursos. Representa al equipo de investigación ante otros entes*.
- **Codirector:** Realiza tareas de dirección en coordinación con el director del proyecto. Ejecuta tareas específicas de la dirección del proyecto. Posee conocimiento en áreas similares a las del director o las complementa.
- **Asesor científico:** Persona con alta experiencia en el área principal o en un área complementaria del proyecto. Presta consejo al equipo de investigación, propone ideas, revisa productos para ofrecer sugerencias que permitan alcanzar los objetivos.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 4 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

- Investigador: Personal académico encargado de ejecutar actividades que permitan generar conocimiento en estricto apego a los objetivos del proyecto y bajo la dirección del director y codirector.
- Investigador Asociado: Investigador de una institución externa a la Universidad de Cuenca.
- Investigador contratado (en categoría junior, senior o experto): Personal que realiza actividades de investigación y cuenta con formación y experiencia científica.
- Técnico de Investigación: Personal que realiza actividades de investigación que se desempeña en estricto apego a los objetivos del proyecto y bajo la guía del director, codirector o investigadores del proyecto.
- Personal de apoyo: Personal preferentemente con título académico para ejecutar tareas específicas, técnicas y/o de soporte al proyecto, bajo la supervisión de los investigadores del mismo.
- Ayudante de Investigación: Estudiante de tercer nivel que apoya en tareas académicas y/u operativas relacionadas a la investigación.
- Estudiante tesista: Estudiante de tercer o cuarto nivel que apoya en tareas académicas y/u operativas relacionadas a la investigación, mediante las cuales desarrolla su trabajo de titulación/integración curricular. El trabajo de titulación/integración curricular deberá especificar en uno de sus apartados que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación.

*Si el cargo de Director del proyecto lo ejerce un docente ocasional, es obligatorio que exista la figura de Codirector, y que este cargo lo cumpla un docente titular.

4. Financiamiento de los proyectos: duración y presupuesto

Las propuestas de proyectos deberán contar con una planificación de actividades y de los recursos requeridos para su ejecución. El cronograma de actividades se planificará de modo que el tiempo de duración total del proyecto sea de **12 o 24 meses**¹.

Los costos de las horas de investigación del personal académico titular u ocasional de la Universidad de Cuenca, que cumple el rol de director, codirector, investigador y asesor, y que forme parte del equipo de la propuesta se cubrirán usando un fondo **anual de hasta 30.000 USD** (treinta mil dólares americanos).

¹ No se aceptarán propuestas cuya duración no sea exactamente 12 o 24 meses.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 5 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Estas horas serán registradas en el distributivo docente a partir del semestre académico Marzo – Agosto 2024.

El presupuesto de las propuestas de proyectos se deberá planificar considerando que:

- Los costos para la contratación de personal, ayudantes de investigación, asesor externo; para la compra equipos, materiales e insumos; para el pago de publicaciones; entre otros, se podrán cubrir usando un **fondo único de hasta 25.000 USD** (veinte y cinco mil dólares americanos), incluido el IVA.
 - Solamente se podrá utilizar **hasta \$16.000, incluido IVA**, de este fondo único para el rubro personal de investigación contratado para el proyecto.
 - Los valores por la publicación de artículos científicos podrán ser financiados a través del Vicerrectorado de Investigación, fuera del presupuesto del proyecto, previa evaluación de pertinencia científico-académica, de acuerdo a las bases de esta convocatoria.
 - Para adquirir bienes cuyo valor supere los \$5.000, se deberá demostrar que en la Universidad de Cuenca no existe un bien que pueda ser usado para los fines del proyecto. Además, se deberá justificar la sostenibilidad (destino y uso) del bien luego de que el proyecto termine.

- En caso de existir fondos externos, éstos pueden ser utilizados a discreción del equipo de la propuesta y/o según las directrices del ente financiador.

5. Requisitos para postular

Para postular a esta convocatoria, las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con un equipo del proyecto conformado por tres integrantes como mínimo (incluyendo al director del proyecto). Los equipos se conformarán **de acuerdo a los aspectos detallados en la Tabla A.**
 - a. Esta convocatoria está dirigida **exclusivamente** a grupos de investigación oficialmente registrados en el Vicerrectorado de Investigación. Se podrá presentar sólo una propuesta de proyecto de investigación por grupo.
 - b. Cada equipo podrá incluir hasta una persona que no pertenezca al grupo de investigación que presenta la propuesta. Para este cálculo, sólo se considerará a los docentes-investigadores en relación de dependencia con la Universidad de Cuenca.
 - c. El personal académico de la Universidad de Cuenca podrá participar en una sola propuesta en esta convocatoria, para lo cual deberá demostrar, a través de un reporte

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 6 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

por parte del Vicerrectorado de Investigación en coordinación con las Facultades, disponibilidad horaria para ser parte del proyecto

- d. El personal académico titular o contratado de la Universidad de Cuenca que, a la fecha de presentación de las propuestas, adeude productos científicos que permitan efectuar el cierre de un proyecto de investigación previo o que no haya presentado al Vicerrectorado de Investigación las evidencias que permitan validar la entrega de horas asignadas a través de conjuntos de horas de investigación u otras actividades de investigación no podrá participar en esta convocatoria. En caso de que se constate la participación de personal que adeude a entrega de productos de investigación en el equipo de una propuesta, ésta quedará descalificada.
 - e. Dentro del equipo del proyecto, se debe incorporar, por lo menos, un ayudante de investigación durante toda la ejecución del proyecto.
 - f. Dentro del equipo del proyecto, se debe incorporar, por lo menos, un tesista de grado o posgrado.
2. Presentar una propuesta original de proyecto de investigación, su planificación y datos adicionales, usando los [formatos oficiales suministrados en la convocatoria](#).
 3. La propuesta deberá indicar todos los productos de investigación que se obtendrán al finalizar el proyecto, así como todo entregable adicional (informes, boletines, bases de datos, encuestas, etc.).
 4. Registrar la propuesta de proyecto de investigación en la plataforma EasyChair.
 5. Cumplir con los periodos determinados en el [Cronograma de la Convocatoria](#) para las distintas actividades.

UCUENCA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 7 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Tabla A. Conformación del equipo del proyecto

	Relación/Dedicación	Observaciones	Formación Académica	Dedicación al proyecto	Número de integrantes	Financiamiento con fondo anual de distributivo de 30.000 USD	Financiamiento con fondo único de 25.000 USD	Financiamiento con fondos externos
Director	Docente o Investigador Titular a Tiempo Completo o Medio Tiempo*		Título de 4to. Nivel	De 5 a 10 horas semanales (gestión de investigación). Podrá tener, además, horas asignadas como investigador en el mismo proyecto, sin sobrepasarse del total de 10 horas.	1	Sí	No	No
	Docente Ocasional a Tiempo Completo o Medio Tiempo*	Obligatorio contar con un codirector titular.						
Codirector	Docente o Investigador Titular a Tiempo Completo o Medio Tiempo*		Título de 4to. Nivel	De 5 a 10 horas semanales	0 o 1	Sí	No	No
	Docente Ocasional a Tiempo Completo o Medio Tiempo*	Obligatorio contar con un director titular.	Título de 4to. Nivel			Sí	No	
Asesor**	Docente o Investigador Titular a Tiempo Completo o Medio Tiempo*	El asesor sólo podrá ser parte del proyecto de Investigación por un semestre académico.	Título de 4to. Nivel	De 5 a 10 horas semanales	0 o 1	Sí	No	No
	Docente Ocasional a Tiempo Completo o Medio Tiempo*		Título de 4to. Nivel			Sí	No	

UCUENCA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 8 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

	Externo		Título de 4to. Nivel			No	Sí	Sí
Investigador	Docente o Investigador Titular a Tiempo Completo o Medio Tiempo*		Título de 4to. Nivel	De 5 a 10 horas semanales	0 o +	Sí	No	No
	Docente Ocasional a Tiempo Completo o Medio Tiempo*		Título de 4to. Nivel			Sí	No	
Investigador Asociado Externo	Externo	-	Título de 4to. Nivel	De 5 a 24 horas semanales	0 o +	No	Sí	Sí
Investigador Contratado	Contratado		Mínimo Título de 4to Nivel. Requisitos de acuerdo a categoría	De 5 a 40 horas semanales	0 o +	No	Sí	Sí
Técnico de Investigación	Contratado		Conforme a resolución expedida por el H. Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.	De 5 a 40 horas semanales	0 o +	No	Sí	Sí
Ayudante de Investigación***	Conforme a resolución expedida por el H. Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.				1 o +	No	Sí	No
Tesista	Estudiante de tercer o cuarto nivel de la Universidad de Cuenca				1 o +	No	No	No

UCUENCA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 9 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Personal de Apoyo	Contratado	Personal para soporte técnico y logístico. Se recomienda hacer uso del personal técnico y administrativo de las Facultades o Departamentos de investigación. En ese caso, los costos asociados no se incluyen en el proyecto.	-	Máximo 20 horas semanales	0 o +	No	Sí	Sí
--------------------------	------------	---	---	---------------------------	-------	----	----	----

* Para personal académico a Medio Tiempo, se podrán asignar hasta 8 horas semanales totales para actividades de investigación, siempre y cuando: a) el docente sea miembro de un grupo de investigación registrado; b) se garantice el cumplimiento del mínimo de horas de docencia. En ningún caso, se podrá gestionar cambio de dedicación a partir de esta asignación. Su inclusión en el equipo dependerá de la carta de apoyo emitida por el Decanato de la Facultad.

**Para ocupar el cargo de asesor, es necesario acreditar una producción académica equivalente a 18 puntos, de acuerdo a la [valoración establecida para el efecto](#).

*** Un proyecto de investigación sólo podrá solicitar la convocatoria a concurso para ayudante de investigación si se ha considerado en la propuesta.

El total de horas de investigación asignado al personal docente titular u ocasional de la Universidad deberá ajustarse a lo indicado en el Instructivo para la elaboración del distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 10 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

6. Productos científicos a entregar

Por cada año de duración del proyecto, se debe entregar, como mínimo, un (1) artículo en revistas científicas indexadas. Alternativamente, se puede entregar uno de los siguientes productos, por cada año de duración del proyecto:

- a. Obras de Arte y productos de diseño que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados nacionales. Sólo se puede entregar un producto de este tipo como máximo para cada proyecto.
- b. Capítulo de libro indexado en Scopus o en WOS (no incluye ESCI)
- c. Libro con revisión de pares con ISBN
- d. Documento normativo (policy paper) para generación de políticas públicas, entregado y socializado en la institución externa. Sólo se puede entregar un producto de este tipo como máximo para cada proyecto.

Del total de la producción científica, por lo menos el 50% deberá ser indexada en SJR con factor de impacto en Q1, Q2, Q3 o Q4, en las bases Scopus o WOS (no incluye a Emerging Sources Citation Index - ESCI)

También es posible hacer la entrega de un producto de mayor calidad de acuerdo al instructivo de elaboración del distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca.

La producción científica deberá estar relacionada con la temática y desarrollo del proyecto de investigación. Además, los productos científicos generados en el proyecto tendrán obligatoriamente autoría o coautoría de personal titular de la Universidad de Cuenca, lo que deberá ser explicitado en la afiliación de los autores. En la producción científica se deberá incluir el reconocimiento al financiamiento otorgado por la Universidad de Cuenca, utilizando el siguiente formato:

“El proyecto (nombre o código del proyecto) fue financiado/cofinanciado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cuenca, Cuenca-Ecuador”

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 11 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

7. Fases de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene las siguientes fases:

- Revisión del cumplimiento de requisitos
- Evaluación técnico-científica
- Declaración de ganadores y adjudicación

7.1 Revisión del cumplimiento de requisitos

El equipo técnico del Vicerrectorado de Investigación revisará el cumplimiento de los requisitos de aplicación de cada una de las propuestas que se hayan recibido dentro de los plazos establecidos.

Una vez concluido este proceso, se comunicará qué propuestas pasan a la siguiente fase. Si el director de la propuesta del proyecto considerase que existe algún tipo de error en la revisión de la documentación presentada, podrá realizar la apelación respectiva, a través de correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec, de acuerdo con las fechas establecidas en el [Cronograma de la Convocatoria](#).

7.2 Evaluación técnico-científica

7.2.1 Asignación de pares académicos

El Vicerrectorado de Investigación contará con un banco de investigadores con experiencia en distintas áreas del conocimiento, quienes actuarán como evaluadores de las propuestas de proyectos. Esta evaluación buscará asegurar la calidad y pertinencia de los proyectos de investigación; por este motivo, el Vicerrectorado de Investigación procurará asignar los pares evaluadores que más experiencia acrediten en la temática de las propuestas.

A cada propuesta se le asignará dos revisores para su evaluación. Los evaluadores asignados a una propuesta deberán declarar no poseer conflictos de interés en el proceso de evaluación y firmar un acuerdo de confidencialidad.

El Vicerrectorado de Investigación asegurará que el proceso de evaluación se desarrolle en modalidad doble ciego.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 12 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

7.2.2 Evaluación

La evaluación de las propuestas por parte de los pares ciegos se llevará a cabo, a través de la plataforma EasyChair, en base a una rúbrica diseñada para el efecto. La evaluación de cada revisor será sobre **100 puntos**.

La calificación de las propuestas y las observaciones deberán ser entregadas al Vicerrectorado de Investigación por parte de los evaluadores en las fechas establecidas para el caso. Si los evaluadores no entregan su criterio en el tiempo establecido, el Vicerrectorado de Investigación ampliará el plazo por una única vez. Si al finalizar los plazos máximos establecidos, no fuera posible otorgar un puntaje a la propuesta, el Vicerrectorado de Investigación notificará al respecto a los integrantes del equipo de la propuesta, y ésta pasará a revisión de otros pares académicos.

El puntaje final del proceso de evaluación por pares corresponderá al promedio de las notas emitidas por cada uno de los revisores.

En caso de que la calificación por parte de cada uno de los pares académicos originalmente asignados guarde una diferencia mayor a 25 puntos, se llevará a cabo una evaluación dirimente por parte de un tercer evaluador. La calificación final resultará del promedio de las dos calificaciones que guarden menor diferencia en el puntaje.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio final inferior a 70/100 quedarán descalificadas.

A la calificación final de la evaluación de pares académicos, se le otorgará puntos adicionales de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Propuestas que demuestren, por medio de una carta compromiso, contar con apoyo monetario externo de parte de instituciones públicas o privadas. La carta de compromiso deberá estar firmada por una autoridad que comprometa el apoyo; se debe especificar el título del proyecto y certificar que, en caso de que éste resulte ganador, se podrán firmar los convenios requeridos entre la Universidad de Cuenca y la institución externa. Para este criterio, sólo se considerará el financiamiento en efectivo que las instituciones externas estuvieren dispuestas a entregar a la Universidad de Cuenca. Este puntaje extra se calculará según el detalle de la Tabla B.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 13 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Tabla B: Puntaje adicional en base a compromiso externo

Porcentaje del presupuesto total del proyecto		Puntos adicionales
Desde %	Hasta %	
15	25	1
26	50	2
51+		3

Otro tipo de aporte financiero externo también debe ser valorado en el presupuesto de la propuesta.

- b) Un (1) punto adicional (en total) por la inclusión de personal académico de una institución de educación superior internacional dentro del equipo de la propuesta.

7.3 Declaración de ganadores y adjudicación

El Vicerrectorado de Investigación declarará las propuestas pre-aprobadas en base al mayor puntaje obtenido en la fase de evaluación técnico científica.

Se establecerá el número de proyectos que recibirán financiamiento de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Las propuestas pre-aprobadas deberán entregar, dentro de los plazos establecidos en el [Cronograma de la Convocatoria](#), la versión actualizada de la propuesta que tome en cuenta, en caso de haberlas, las observaciones realizadas por los revisores (en este caso, se deberá incluir una carta de respuesta en la que se indique la atención que se ha dado a las observaciones y sugerencias recibidas).

Las propuestas pre-aprobadas que involucren la participación de seres humanos y/o muestras biológicas deberán obligatoriamente contar con la aprobación de un comité de bioética acreditado. Se recomienda que el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) de la Universidad de Cuenca otorgue esta aprobación. Esta convocatoria no contempla el financiamiento de permisos o aprobación en comités externos. Es responsabilidad del equipo del proyecto asegurarse si es que, de acuerdo a sus especificidades, la propuesta requiere o no de esta aprobación.

Los directores de los proyectos seleccionados para recibir financiamiento deberán asistir obligatoriamente al Taller de Capacitación para la Gestión Administrativa del Proyecto y Elaboración del Cronograma Valorado. El director del proyecto deberá entregar al Vicerrectorado de Investigación el presupuesto detallado (cronograma valorado con proformas) dentro de los plazos establecidos; caso contrario, el proyecto será dado de baja.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 14 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

Aquellas propuestas que cumplan con todos estos requisitos serán declaradas ganadoras.

Para iniciar las actividades científico-técnicas y de ejecución presupuestaria del proyecto, es necesario presentar evidencia de que el trámite de obtención de aprobaciones y permisos adicionales, en caso de haberlos, ha sido, al menos, iniciado. El proyecto no podrá iniciar su segundo semestre de actividad si es que no presenta las aprobaciones respectivas; por lo tanto, deberá ser suspendido.

El Vicerrectorado de Investigación hará la presentación oficial de las propuestas ganadoras y coordinará la suscripción de los instrumentos legales pertinentes entre el representante legal de la Universidad de Cuenca y los directores de cada proyecto de investigación. En estos instrumentos legales, se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes; asimismo, se explicitará el compromiso de presentación de los productos de investigación mínimos obligatorios.

8. Derechos y obligaciones de los proyectos ganadores

Durante los procesos administrativos de adjudicación de las propuestas ganadoras, se establecerán a detalle los derechos y obligaciones de las partes; sin embargo, a manera de referencia, se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos generales:

- La publicación de los artículos científicos que permitan el cierre del proyecto podrá hacerse efectiva hasta 1 año después de concluidas las actividades del proyecto. Se podrá solicitar, con la debida justificación, asignación horaria para este periodo únicamente para el director del proyecto, a fin de cumplir esta producción científica.
- El director de un proyecto ganador del concurso tiene la obligación de permanecer en el país por lo menos seis meses durante cada año hasta la culminación del proyecto.
- El director del proyecto está obligado a presentar los informes en los formatos del Vicerrectorado de Investigación dentro de los [plazos establecidos](#).
- El director del proyecto es el responsable de la gestión y desarrollo científico-técnico del proyecto, así como de mantener la ética durante sus actividades de gestión, investigación y presentación de resultados.
- El director del proyecto es el responsable de presentar los resultados mínimos obligatorios y los productos de investigación asociados al proyecto, de acuerdo al cronograma aprobado.
- En caso de que, debido a la naturaleza de su investigación (por ejemplo, experimentos con seres humanos, animales u otros similares), los proyectos requieran aprobaciones de entidades

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 15 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

externas o internas de la Universidad de Cuenca, el director del proyecto se compromete a gestionar estos permisos y presentarlos en los plazos establecidos.

- El director del proyecto es el responsable de presentar el informe final técnico científico del proyecto a la finalización del mismo, de acuerdo a los formatos y procesos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación.
- El director del proyecto deberá revisar y firmar el informe financiero final elaborado por el Vicerrectorado de Investigación.

9. Cierre del proyecto

Los proyectos declarados como ganadores en esta convocatoria se darán por finalizados cuando el informe final sea aprobado por el Vicerrectorado de Investigación y todos los productos mínimos comprometidos estén publicados (o se cuente con carta de aceptación) o, de ser el caso, registrados ante la oficina nacional o internacional competente en materia de derechos intelectuales.

Luego de que el informe final haya sido aprobado y de que se haya verificado la entrega de los productos mínimos comprometidos, el director del proyecto deberá firmar el Acta de Finiquito, con la que se dará por terminado oficialmente el convenio que dio origen al proyecto.

Si después de un año de finalizadas las actividades del proyecto, el Vicerrectorado de Investigación no pudiera verificar la entrega de los productos mínimos comprometidos, el director del proyecto y el codirector, en caso de haberlo, serán considerados como deudores, y se someterán a las disposiciones que la normativa vigente establezca al respecto.

10. Canales de comunicación

El Vicerrectorado de Investigación informará el estado de las propuestas, en las distintas fases de esta convocatoria, de acuerdo con las fechas establecidas en el [Cronograma de la Convocatoria](#), a través de la plataforma EasyChair o el correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec, según corresponda.

El único canal de comunicación será el correo electrónico suministrado durante el proceso de registro de la propuesta.

No se recibirán comunicaciones a través de otro medio, ni en fechas distintas a las establecidas en esta convocatoria.

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 16 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

11. Cronograma de la Convocatoria

Actividad	Fecha
Lanzamiento de la convocatoria vía Web	15 de septiembre de 2023
Charla informativa de la convocatoria y taller virtual de acompañamiento para el llenado de información de los formularios.	20 de septiembre de 2023
Elaboración de propuestas de proyectos de investigación	Desde el 15 de septiembre de 2023
Registro de propuestas en el EasyChair	Desde el 10 de octubre de 2023 Hasta el 29 de octubre de 2023 a las 23:59
Primera Fase: Revisión del cumplimiento de requisitos	
Revisión del cumplimiento de requisitos	Del 30 al 31 de octubre 2023
Notificación de no seleccionado y seleccionado	Hasta el 1 de noviembre de 2023
Recepción de apelaciones a través del correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec	Hasta el 7 de noviembre de 2023
Resolución y notificación de resultados de apelaciones a través del correo electrónico convocatorias@ucuenca.edu.ec	8 al 9 de noviembre de 2023
Segunda Fase: Evaluación Técnico-Científica y de Intervención	
Evaluación técnico-científica por pares académicos	Desde 13 de noviembre de 2023 Hasta el 12 de enero de 2024
Tercera Fase: Declaración de ganadores y adjudicación	
Envío de notificación a las propuestas pre-aprobadas para la ejecución de cambios solicitados por los revisores, en caso de	Hasta el 16 de enero de 2024

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 17 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

existir	
Envío de versión actualizada de la propuesta	Hasta el 22 de enero de 2024
Taller de capacitación para la gestión administrativa del proyecto y elaboración del cronograma valorado	24 de enero de 2023
Entrega de cronograma valorado con proformas	29 de enero de 2023
Inicio de Actividades	
Presentación oficial de las propuestas ganadoras del XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA FORTALECIMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN	Febrero de 2024
Firma de instrumentos legales entre la Universidad de Cuenca y el director del proyecto	Febrero de 2024
Inicio de actividades administrativas-financieras	Marzo 2024
Inicio de actividades académicas-científicas de los proyectos de investigación que demuestren el cumplimiento de los requisitos para iniciar las actividades	Marzo 2024
ACTIVIDADES EXTRAS para proyectos que involucran la participación de seres humanos y/o muestras biológicas y que opten por CEISH - UC como comité de bioética	
Evaluación por parte de CEISH - UC	Desde 29 de enero de 2024

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 18 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

12. Documentos de la Convocatoria

Formulario	Descripción	Elaborado por	Aprobado (firma) por
Formulario 1	Criterios de evaluación	Equipo VIUC	
Formulario 2	Formulario de propuesta de proyecto de investigación	Equipo de investigación	Director
Formulario 3	Equipo de investigación	Equipo de investigación	Director
Formulario 4	Cronograma de actividades	Equipo de investigación	Director
Formulario 5	Lista de resultados	Equipo de Investigación	Director
Formulario 6	Presupuesto	Equipo de Investigación	Director
Formulario 7	Declaración de originalidad	Equipo de Investigación	Director
Formulario 8	Carta de apoyo desde Decanato de Facultad. Nota: Una carta por cada facultad a la que pertenecen los miembros del equipo de la propuesta.	Investigador	Decano de la Facultad Coordinador de Investigación de Facultad / Director de Departamento de Investigación
Formulario 9	Carta de compromiso interinstitucional (únicamente obligatorio para propuestas con apoyo interinstitucional)	Equipo de Investigación	Representante externo
Formulario 10	Lista de verificación de formularios	Director del Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de la Facultad a la que pertenece el Director del Proyecto	Director del Departamento de Investigación o Coordinador de Investigación de la Facultad a la que pertenece el Director del Proyecto

No incluir nombres, ni ninguna otra referencia a la identidad de los miembros del equipo de la propuesta en los formularios 2, 4, 5 y 6. Caso contrario, la propuesta será descalificada.

13. Valoración de los productos de investigación

	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 19 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

PRODUCTO DE INVESTIGACIÓN	Puntaje
Libro indexado en Scopus o en WOS (no incluye ESCI)	5
Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 1 y 2 (Q1 y Q2), en las bases Scopus o WOS (no incluye ESCI)	4
Modelo de utilidad, patente de invención, diseño industrial o programa de ordenador, debidamente registrado ante la oficina nacional competente en materia de derechos intelectuales	4
Capítulo de libro indexado en Scopus o en WOS (no incluye ESCI)	3
Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 3 y 4 (Q3 y Q4), en las bases Scopus o WOS (no incluye ESCI)	3
Artículo en revista científica indexada en Scielo o Redalyc	2
Artículo de congreso científico indexado en Scopus o en WOS (no incluye ESCI)	2
Obras de Arte* y productos de diseño que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados internacionales	2
Artículo en revista científica indexada en ESCI de WOS,	1.5
Documento normativo (policy paper) para generación de políticas públicas entregado y socializado en institución externa	1.5
Artículo en revista científica indexada en Latindex catálogo 2.0, DOAJ o Lilacs, externa a la Universidad de Cuenca	1
Obras de Arte* y productos de diseño que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados nacionales	1
Libro con revisión de pares con ISBN	2
Capítulo de libro con revisión de pares con ISBN	1
Trabajo (ponencia, resumen extendido, póster académico, teorización de las artes) que acredite revisión por pares o curadores, en festivales, conciertos, exposiciones, simposios, encuentros, congresos o conferencias reconocidos nacional e internacionalmente	0.25

14. Fechas referenciales de presentación de informes y producción científica, según la duración del proyecto

Duración	Tipo de informe	Fecha de presentación
-----------------	------------------------	------------------------------

UCUENCA	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Página 20 de 20
	BASES DEL XX CONCURSO UNIVERSITARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	Versión: 1
	Código: UC-VRI-INS-004	Vigencia desde: 13/09/2023
Elaborado por: Coordinación de Investigación	Revisado por: Vicerrectorado de Investigación	Aprobado por: Vicerrectorado de Investigación

12 meses	Informe parcial	Agosto 2024
	Informe final	Febrero 2025
	Producción científica	Hasta un año posterior a la presentación del informe final
24 meses	Informes parciales	Agosto 2024 Febrero 2025 Agosto 2026
	Informe final	Febrero 2026
	Producción científica	Hasta un año posterior a la presentación del informe final